

AVISO DE CONVOCATORIA

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NO. AMB-LP-SAM-002-2019, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR EL CONTROL DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOPI), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@amb.gov.co o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: LICITACIÓN PÚBLICA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar cinco mil (5.000) verificaciones de las emisiones a fuentes móviles tipo vehículos automotores que operan con motor ciclo otto, ciclo diesel y motocicletas de cuatro (4) tiempos que circulan por las diferentes vías, dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Informe consolidado de estadísticas basado en la totalidad de muestras y resultados obtenidos.
- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
 1. El Contratista deberá constituir en favor de Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente documento.
 3. El Contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
 4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 6. Responder por el pago de los tributos que se causen, o llegaren a causarse, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
 7. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDICUESTA

8. Entregar al Supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
10. Mantener al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del de la institución, ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Guardar estricta reserva sobre toda la información (ya sea escrita o verbal) a que tenga acceso, que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información a terceros, sin la previa autorización escrita del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación, por cualquier causa, de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier tipo de información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, este indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información deba ser revelada por mandato judicial y/o legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución. La ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1150 de 2007
16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
18. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato, dentro de los términos establecidos.
21. Informar oportunamente al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. **Parágrafo:** Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA · FLORIDIANCA · GIRÓN · PIEDICUESTA

• OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Relacionados con las Condiciones Previas de la Ejecución

1. Poner a disposición por parte del contratista diez (10) equipos (cinco (5) opacímetros y cinco (5) analizadores de gases), de los cuales un (1) opacímetro y un (1) analizador de gases, son requeridos como apoyo en caso de presentarse una posible contingencia o imprevisto.
2. Tener la autorización vigente del IDEAM, en la cual se establezcan los seriales de todos los diez (10) equipos a disponer por el contratista durante la vigencia del contrato.
3. Disponer para la ejecución del contrato de ocho (8) inspectores autorizados para operar los equipos propuestos por el oferente, dentro de la misma Resolución IDEAM aportada en la propuesta.
4. Disponer de cuatro (4) muebles con sus respectivos periféricos para analizadores de gases y opacímetros, para garantizar las mediciones requeridas en el alcance del presente proceso.
5. En caso de requerirse del uso vehículos para el desarrollo de los operativos, estos deben estar identificados con el logo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
6. Relacionados con la Preparación de los Operativos
7. Realizar la gestión previa requerida con autoridades de tránsito, de los municipios en que se realizarán los operativos, para que se realice el acompañamiento en los operativos de verificación de las emisiones a las fuentes móviles, al igual que garantizar la logística necesaria; de manera tal, que se puedan realizar los operativos en jornada continua, no solo entre semana, sino también los fines de semana y festivos con la autoridad de tránsito de cada Municipio, con el fin de llevar a cabo operativo de control y seguimiento a las fuentes móviles.
8. Entregar a la supervisión del contrato por correo electrónico, los cronogramas mensuales de las actividades programadas, los cuales serán objeto de aprobación por parte de la supervisión del contrato.
9. Mantener bajo reserva toda la información suministrada por el AMB sobre cronogramas y los lugares de los monitoreos, asimismo, los resultados e informes derivados de los monitoreos de emisiones tienen el carácter de "confidencial" y es potestad única del AMB publicar, a su debido tiempo, la información derivada de los mismos.

Relacionados con los Operativos

10. Realizar un total de 5.000 mediciones de gases en el tiempo de ejecución del contrato. La verificación de la emisión de los vehículos ciclo otto, ciclo diesel y motocicletas 4T, se deben efectuar de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983:2012, 5365:2012 y 4231:2012 y la Resolución 910 de 2008 del anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Nota1: El número de medición a realizar por tipo de vehículo (ciclo Otto, diesel y motocicletas 4T), será convenido y aprobado por la supervisión del contrato.
12. Realizar la verificación de las emisiones a los vehículos en las Empresas de Transporte de carga y transporte Público (buses, busetas y taxis del área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga). El número de vehículos monitoreados en estos sitios será convenido con la supervisión del contrato y hacen parte de los vehículos definidos en el alcance del proyecto.
13. Realizar mínimo dos (02) operativos mensuales, enfocados al servicio de transporte público en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga.
14. Realizar mínimo un (01) operativo mensual, enfocado al servicio de transporte de carga en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga.
15. Brindar todo el apoyo logístico en cada sitio durante los operativos (demarcación de la zona del operativo con los distintivos propios del Área Metropolitana de Bucaramanga, señalización de tránsito y demás elementos requeridos para el operativo).
16. Asumir todos los gastos necesarios para dar cumplimiento a las metas establecidas.
17. Suministrar al personal los elementos de protección personal y distintivos del programa de fuentes móviles.
18. Realizar los operativos de control de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad y que actualmente se encuentran avalados por el IDEAM, así mismo cumplir con el diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos en el sistema de calidad de la Entidad y además de la respectiva aceptación por parte del IDEAM.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUETA

19. Mantener los puestos de control y los equipos de medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles en condiciones de aseo y limpieza.

Relacionados con las actividades Posteriores a los Operativos

20. Entregar los informes mensuales de cumplimiento.
21. Entregar un informe final Resumen y cuantificado por Municipio y detallado, en medio físico y magnético (archivo Word, PDF y Excel).
22. Apoyar al AMB durante el evento de socialización de resultados ante la comunidad en general, academia, Autoridades Municipales y demás actores involucrados en la problemática de la contaminación atmosférica generadas por las fuentes móviles.

OBLIGACIONES DEL AMB

1. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Suscribir Acta de inicio.
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el supervisor sobre los documentos suministrados por éste.
4. Realizar los pagos en forma oportuna.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
6. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
11. Hacer entrega de los procedimientos y formatos del sistema de gestión de calidad asociado al programa de fuentes móviles del AMB.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC				Nombre
Grupo	Segmento	Familia	Clase	
F	77	10	20	Servicios ambientales
F	77	12	15	Contaminación del aire

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$475.000.000.00) MCTE**, incluidos todos los impuestos que se pudieran generar.

El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido de la siguiente forma:

PLAN DE EJECUCIÓN Y PAGOS

N° de Pagos	N° Pruebas	% de Pago	% Avance Ejecución Física
1	Hasta 1250	25%	25%
2	Hasta 1250	25%	50%
3	Hasta 1250	25%	75%
4	Hasta 1250	25%	100%



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PEDECEUSTA

Respecto a la meta de 5.000 mediciones se realizará el pago de siguiente forma:

- **PRIMER PAGO:** Un 25% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción del Primer informe de avance correspondiente al primer mes de ejecución que contenga los resultados de las mediciones realizadas hasta un número de 1250 pruebas, las cuales equivalen al veinticinco por ciento (25%) de ejecución física.
- **SEGUNDO PAGO:** Un 25% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción del segundo informe de avance correspondiente al segundo mes de ejecución que contenga los resultados de las mediciones realizadas hasta un número de 1250 pruebas, las cuales equivalen cincuenta por ciento (50%) de ejecución física.
- **TERCER PAGO:** Un 25% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción del tercer informe de avance correspondiente al tercer mes de ejecución que contenga los resultados de las mediciones realizadas hasta un número de 1250 pruebas, las cuales equivalen al setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución física.
- **CUARTO PAGO:** Un 25% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción del cuarto y último informe de avance correspondiente al último mes de ejecución que contenga los resultados de las mediciones realizadas hasta un número de 1250 pruebas, las cuales equivalen al cien por ciento (100%) de ejecución física.

Nota: se pagarán únicamente las mediciones efectivamente ejecutadas hasta la vigencia del contrato, sin que se entienda que el total del presupuesto sea un derecho del contratista.

El pago estará sujeto a apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la Entidad mediante actas respecto al porcentaje de ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

SOPORTE ECONÓMICO

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2019.

Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00316 del 17 de abril de 2019 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 575.000.000) m/cte.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliegos	Mayo 16 del 2019	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander.
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 de Mayo del 2019 al 30 de Mayo de 2019	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander.
Respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Mayo 31 del 2019	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga -



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA

		Santander.
Expedición acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	Mayo 31 del 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Audiencia de aclaración de pliegos (no obligatoria para la entidad-salvo petición de algún interesado) y revisión de riesgos (obligatoria para la entidad)	4 de junio de 2019 Hora: 2:00 p.m.	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de Junio de 2019 Hasta las 2:00 p. m	Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la adenda en caso de que sea necesario	6 de Junio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Presentación de propuesta Cierre del proceso y Apertura del sobre N° 1	12 de Junio de 2019 a las 09:00 a.m.	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Termino de evaluación de propuestas	Del 12 Hasta el 13 de Junio de 2019	Comité evaluador
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos ponderables diferentes del precio. Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes	14 de Junio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co
Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ponderables diferentes el precio. Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y propuestas y para entrega de documentos subsanables solicitados por la entidad	Desde 17 de Junio al 21 de Junio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas
Publicación informe de evaluación final y respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación, si es del caso.	25 de Junio de 2019	SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas,
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta: Apertura del Sobre N°2 Propuesta económica, corrección aritmética, asignación de puntaje por factor económico y establecimiento del orden del elegibilidad	26 de Junio de 2019 a las 09:00 a.m.	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas

CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Por ser el valor estimado de la contratación **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$574.883.333.00) MCTE**, incluidos **TODOS** los



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDECUESTA

impuestos que se puedan generar, es decir, superior a la suma de US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no podrá ser limitado a MIPYMES.

FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo, los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

• **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

1. La propuesta debe presentarse en dos (2) sobres:

El sobre No. 1 deberá allegarse en original y una (1) copia en papel con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financiero, la oferta técnica y la garantía de seriedad de la oferta.

SOBRE 2 en ORIGINAL contendrá la propuesta económica en medio físico y magnético (CD). La no presentación del sobre No. 2 será causal de rechazo.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación). La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

2. Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina y/o computador, debidamente foliadas en la parte superior derecha, en forma ascendente en todas y cada una de las páginas que registren información (no incluir páginas en blanco). En el evento de que el original sea diferente a las copias, se tendrá en cuenta únicamente el original de la propuesta como base para las evaluaciones y calificaciones correspondientes. Las propuestas deberán ir en idioma castellano sin enmendaduras, tachones ni borrones.
3. La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente con el nombre, la firma y documento de identificación o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera el número de identificación del representante o apoderado.
4. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o depositadas en lugar distinto al establecido en los pliegos de condiciones o presentadas en la entidad después a de la fecha y hora señalados para el cierre del proceso. La hora de presentación de oferta será la que conste según el el número radicado fechado por la entidad.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA · FLORIDABLANCA · GIRÓN · PIEDECUESTA

5. Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados e identificados externamente con el número del proceso objeto del proceso contractual, el nombre de la persona proponente y si corresponde al original o a las copias.
6. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar en la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.
7. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
8. Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
9. La entidad no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
10. La presentación de la oferta será evidenciada de que el proponente ha examinado completamente el presente pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

• **IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo del presente proceso, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el AMB, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

presentación de la propuesta.

- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que, para la presente licitación pública, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

RODOLFO TORRES PUYANA

Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó Aspecto Jurídico: Silvia Juliana Villarreal Maza. Profesional Especializada. AMB.
Revisó aspectos jurídicos: Gilberto Moreno Ardila - Secretario General AMB.